



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se publica la valoración provisional de méritos obtenida por los aspirantes que integran la bolsa de empleo para personal estatutario temporal de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, en la Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 4 de diciembre de 2013), por la que se efectúa convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo para personal estatutario de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de Castilla y León y se concede plazo para la presentación de la solicitud de participación junto con la documentación acreditativa de los méritos objeto de baremación y en la Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 5 de diciembre de 2013), por la que se efectúa convocatoria de apertura de la Bolsa de Empleo para personal estatutario de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León, y se concede plazo para la incorporación de nuevos candidatos, así como para la aportación de nuevos méritos por los candidatos que puedan presentar solicitud conforme la Resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos; vistas las solicitudes presentadas, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

RESUELVE

Primero.— Publicar, en el Anexo I de la presente resolución, la valoración provisional de méritos otorgada a los aspirantes que integran la bolsa de empleo de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León, así como el consiguiente orden de prelación, tipos de nombramientos y áreas en los que resultan inscritos dichos aspirantes.

El Anexo I se hace público en las Gerencias de Salud de Área, en las Gerencias de Atención Primaria y en las Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el Servicio de Información 012 y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es).

El orden de prelación ha sido obtenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ORDEN SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León y en el punto quinto de la Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 5 de diciembre de 2013) antes mencionada.

Conforme a lo expuesto, el orden de prelación de los aspirantes en la bolsa de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliar de Enfermería, vendrá determinado de acuerdo con los siguientes criterios:

El orden de prelación de los candidatos de la nueva lista que se elabore, la cual estará formada por los aspirantes integrantes de la bolsa de empleo de esta categoría constituida conforme a la Resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se efectúa convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo para personal estatutario de dicha categoría, así como por los nuevos aspirantes que hayan solicitado su inscripción en la bolsa conforme a la Resolución de 26 de noviembre de 2013, respetará el orden de prelación fijado en el artículo 9 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

Conforme a lo expuesto, el orden de prelación de los aspirantes en la bolsa, vendrá determinado de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Aspirantes del proceso selectivo que superaron la fase de oposición, pero no el proceso selectivo. Se ordenarán por la puntuación final derivada de la puntuación de la fase de oposición más la de la fase de concurso.
- b) Aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo no hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. El orden de estos aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición más la puntuación que corresponda a la fase de concurso.
- c) Nuevos aspirantes incorporados conforme a lo dispuesto en la presente Resolución. El orden de éstos vendrá determinado por la suma de la puntuación de los correspondientes méritos que se aporten, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Dicha puntuación será objeto de ponderación conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden SAN/398/2010. En caso de empate en el total de puntuación, el desempate vendrá determinado conforme establece la Orden de convocatoria del proceso selectivo (Orden SAN/854/2011, de 21 de junio, publicada en el «B.O.C. y L.» de 1 de julio de 2011).

Segundo.— Publicar, en el Anexo II de la presente resolución, la relación provisional de aspirantes excluidos y el motivo de exclusión de la bolsa de empleo.

Asimismo, respecto de los aspirantes provisionalmente excluidos, se publica la valoración provisional de méritos. Dicha valoración se publica únicamente al objeto de que puedan presentar igualmente en dicho plazo alegaciones a esta valoración provisional de



méritos, siempre que en el plazo concedido los aspirantes relacionados subsanen la causa por la que se les ha excluido de la bolsa de empleo.

El Anexo II se hace público en los mismos lugares indicados en el punto primero de esta resolución.

Tercero.— Conceder a los aspirantes un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria y en las Gerencias de Atención Especializada o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid, C/ Álvarez Taladriz n.º 14 - 47007 Valladolid.

Valladolid, 6 de marzo de 2015.

*La Directora General de Recursos Humanos
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*